



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003084-2017-00870-00
Naturaleza del proceso: Declarativo
Providencia: Fija nueva fecha audiencia

[Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, donde manifiesta tener otra diligencia en el JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, radicado bajo el número 2006-444, por una sola vez se reprograma la audiencia a que haya lugar, motivo por el cual, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados a la hora de las 9:30 A.M. del día 25 del mes de Noviembre de (2020), a la audiencia establecida en el artículo 392 CGP, en la que se adelantarán las actividades establecidas en los artículos 372 y 373 del mismo ordenamiento correspondientes, entre otras, a exhortación a la conciliación, interrogatorios a las partes, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos, control de legalidad y sentencia, en donde se evacuaran las pruebas decretadas en proveído de calenda 03 de septiembre de 2019 que milita a folio 170 de esta encuadernación.

SEGUNDO: Se les advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (artículo 372, numeral 4º inciso 1 del C.G.P.); además se previene a la parte o al apoderado o al curador ad litem que no concurra a la audiencia, que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV (artículo 372 numeral 4º inciso 5º y numeral 6º inciso 2º del C.G.P).

TERCERO: comuníquese a las partes por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

El Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA